



SOLIARSA
EXCMO. AYUNTAMIENTO RONDA

BASES Y CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR LA PLAZA DE MECANICO-CONDUCTOR Y LA BOLSA DE EMPLEO DE MECANICO CONDUCTOR, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN TURNO LIBRE.

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y FUNCIONES DEL PUESTO.

Es objeto de la presente convocatoria es cubrir la plaza de oficial de primera de mecánico-conductor laboral fijo de plantilla y que se viene ocupando de forma interina con la codificación SOL-MEC-02L y la formación de una Bolsa de Empleo, que rija el orden de llamamientos para la contratación de personal laboral temporal, en la categoría descrita, cuando surja la necesidad por razón de sustituciones, creación de nuevo servicio, acumulación de tareas, cubrir plaza vacante y cualquier otro tipo de necesidad de carácter temporal, de conformidad con la legislación vigente.

FUNCIONES DE LA PLAZA:

Responsable de desarrollar las tareas de mecánico conductor elementales encomendadas de acuerdo con los procedimientos establecidos y las indicaciones recibidas.

TAREAS:

- Realizar revisiones y mantenimientos de rutina a los vehículos
Revisar los niveles de los fluidos y ajustarlos añadiendo más producto de ser necesario (aceite de motor, refrigerante, líquido de frenos, etc.).
Inspeccionar y reemplazar los filtros de aire, aceite, entre otros, cuando sea necesario.
Limpiar y lubricar las partes del motor.
Revisar la batería y los sistemas eléctricos del vehículo.
- Examinar y diagnosticar las averías de los vehículos.
Realizar un diagnóstico completo del estado del vehículo utilizando equipos y programas especializados.
Inspeccionar y calibrar los frenos.
Revisar la presión del aire y el estado de las llantas.
Alinear las llantas.
Verificar si falta alguna tuerca o tornillo y apretarlas de ser necesario.
Desmontar las piezas del motor para detectar dónde está la avería.
- Identificar averías y el modo de repararlas



Una vez completado el diagnóstico, extraer las partes dañadas utilizando herramientas especializadas (llave inglesa, destornillador, ascensor hidráulico, etc.).

Seguir las instrucciones de los manuales de los distintos tipos de vehículos y motores.

Reemplazar y ensamblar las partes cuya reparación sea posible.

Solicitar el reemplazo o piezas de repuesto de aquellas partes imposibles de reparar

- Desmantelar y examinar las partes del motor
- Solicitar las piezas de repuesto y montarlas
- Brindar a la empresa un informe detallado de las reparaciones realizadas
- Probar los vehículos reparados
- Conducir los vehículos a pasar la ITV o necesidades del servicio.
- Mantener el inventario de las piezas y herramientas comúnmente utilizadas
- Seguir las medidas y procedimientos de seguridad aplicables al realizar las reparaciones:

Utilizar las herramientas y equipos de seguridad necesarios (lentes, guantes y trajes protectores) para evitar accidentes.

Cumplir con las medidas de seguridad al operar maquinaria o herramientas pesadas o peligrosas (ascensores hidráulicos, herramientas eléctricas y soldadores).

- Realizar las funciones de conductor para cuando el servicio lo requiera.
- Desarrollar todas las tareas relacionadas con el puesto.

SEGUNDA. - LOS REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Los aspirantes deberán reunir a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea en los términos del artículo 57 del EBEP.
- b) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a la que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.



- e) No estar incurso en causas de incompatibilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- f) Estar en posesión del Graduado en Educación Secundaria o Equivalente.
- g) Estar en posesión del carné de conducir de camión C
- h) Acreditar la titulación de Grado Medio en Electromecánica de Vehículos o Equivalente o Acreditar 3 años de experiencia como mecánico mediante vida laboral y contrato de trabajo.

La no observancia de todos y cada uno de los requisitos excluye al candidato, bien de su participación en la selección, o bien de contratación si hubiese sido seleccionado.

TERCERA. - SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN ADJUNTA.

Los aspirantes deberán dirigir sus solicitudes, manifestando que reúnen todos los requisitos exigidos, a la Sra. Alcaldesa de Ronda Presidenta de SOLIARSA, en el plazo de **diez días hábiles** a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, preferentemente en el modelo normalizado de solicitud habilitado al efecto que podrán obtener en la sede de la empresa SOLIARSA sita en C/ Guadalquivir, nº 2 de Ronda. Asimismo, podrán presentar su solicitud conforme a lo establecido en el art. 66 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común indicando que reúne todos los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria. La ausencia de esta declaración será motivo de exclusión.

Las solicitudes se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Empresa SOLIARSA, y se presentarán en el Registro de la misma, sita en C/ Guadalquivir, nº 2 de Ronda, en horario de 10:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

Documentación a presentar:

- a) Solicitud debidamente cumplimentada y justificante de abono del precio público.
- b) Fotocopia de D.N.I.
- c) Estar en posesión del Graduado en Educación Secundaria o Equivalente.
- d) Estar en posesión del carné de conducir de camión C
- e) Acreditar la titulación de Grado Medio en Electromecánica de Vehículos o Equivalente ó Acreditar 3 años de experiencia como mecánico mediante vida laboral y contrato de trabajo.

f) Justificación Méritos Fase de Concurso:

La experiencia profesional como mecánico se deberá justificar con el certificado acreditativo o vida laboral acompañada del contrato de trabajo correspondiente. (No será suficiente sólo la vida laboral o sólo el contrato de trabajo).



Las personas con discapacidad podrán solicitar las adaptaciones y ajustes razonables de medios y tiempos necesarios para la realización de las pruebas selectivas, si bien sometiéndose a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes. Los interesados deberán formular la correspondiente petición concreta en la solicitud de participación, en la que han de reflejar las necesidades que tengan para acceder al proceso de selección y adjuntarán Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de minusvalía competente, acreditando de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanente/s que han dado origen al grado de minusvalía reconocido. Todo ello de acuerdo con la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio (B.O.E. de 13 de junio), que deberá ser tenida en cuenta por el Tribunal Calificador.

CUARTA. - ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Alcaldesa-Presidenta de SOLIARSA, dictará Resolución declarando aprobada la lista Provisional de candidatos admitidos y excluidos con indicación de la causa de exclusión, con la concesión de un plazo de 5 días hábiles para que los interesados presenten las alegaciones que estimen convenientes en relación con la referida lista. Dicha resolución se publicará en el Tablón de Anuncios de SOLIARSA, y en el Tablón y pág. Web del Ayuntamiento de Ronda.

2. Resueltas las alegaciones o transcurrido el plazo sin que se hayan presentado, la Sra. Alcaldesa-Presidenta de SOLIARSA dictará una nueva Resolución con la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos con indicación de la causa de exclusión, la designación nominativa de los miembros del tribunal seleccionador y la fecha y lugar de celebración de la Oposición. Dicha resolución se publicará en el Tablón de Anuncios de SOLIARSA, y en el Tablón y pág. Web del Ayuntamiento de Ronda.

QUINTA. –TRIBUNAL.

1. El Tribunal calificador estará integrado por el presidente y cuatro vocales, con sus respectivos suplentes, sujetos a los principios de imparcialidad y profesionalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 TREBEP. Actuará como Secretario del Tribunal, el Secretario General o funcionario en quien delegue.

2. El Tribunal de selección no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente, Secretario y, al menos, la mitad más uno de los vocales titulares o suplentes indistintamente.

3. El Tribunal de selección podrá incorporar a sus trabajos, a cuantos especialistas-asesores considere oportunos, para el mejor desarrollo y celeridad en la realización de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y a las competencias que determine el Tribunal que los convoque. Asimismo, cuando el número de participantes lo aconseje, se podrá requerir la participación de otros empleados como colaboradores, cuya función se limitará a la vigilancia, entrega de material etc., necesarios para en el desarrollo de las pruebas.



4. Los miembros del Tribunal serán nombrados por Resolución de la Sra. Alcaldesa-Presidenta de SOLIARSA.

5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Delegado de SOLIARSA, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, o si hubieren realizado tareas de preparación para el acceso a la Función Pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas anteriormente.

6. El Tribunal de selección adaptará el tiempo y los medios precisos para que los aspirantes minusválidos gocen de igualdad de oportunidades respecto a los demás participantes, de acuerdo con la legislación vigente.

7. El Tribunal seleccionará a los aspirantes por el sistema de Oposición, con sujeción a lo establecido en estas bases.

8. El Tribunal tendrá facultad para resolver las dudas que surjan de la aplicación de las presentes bases y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las mismas, así como declarar desiertas las plazas.

9. El Tribunal de selección se clasifica con categoría tercera a los efectos de lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo de indemnización por razón del servicio. La misma consideración tendrán los asesores y colaboradores que en su caso participen en la selección.

SEXTA. - PROCEDIMIENTO DE SELECCION.

LA FASE DE OPOSICIÓN deberá asegurar la objetividad y racionalidad de la selección y constará de dos ejercicios:

Primer Ejercicio: de carácter **teórico**, obligatorio y eliminatorio, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 50 preguntas basadas en el contenido del Temario ANEXO a las presentes Bases. Cada pregunta con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la respuesta correcta. Cada respuesta acertada valdrá 0,20 puntos y cada respuesta errónea o incorrectamente cumplimentada penalizará 0,05 puntos. Las respuestas dejadas en blanco no puntuarán ni penalizarán. El ejercicio tendrá una duración de 1 hora. Para superar la prueba será necesario obtener una nota igual o superior a 5 puntos. Solamente podrán realizar el segundo ejercicio los aspirantes que hayan obtenido las primeras 50 calificaciones, siempre y cuando sean iguales o superiores a 5 puntos.

Segundo Ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio. Sólo podrán realizar este Segundo ejercicio los aspirantes que habiendo superado el primer ejercicio, el tribunal podrá establecer una nota de corte para acceder al segundo ejercicio. Este consistirá en el desarrollo de una **prueba práctica** que se basará en el contenido del temario específico (Anexo I). Previamente a la realización del ejercicio el tribunal anunciará en el tablón de anuncios y la WEB municipal la fecha, lugar y duración de la prueba, el nivel mínimo de exigencia para superarlo, los criterios de corrección y el



posible uso de material específico para el desarrollo de la misma.

Puntuación fase oposición: La puntuación final de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en el Primer y Segundo Ejercicio siempre y cuando hayan obtenido al menos 5 puntos en cada uno de ellos.

Las calificaciones se harán públicas en el Tablón de Anuncios de SOLIARSA, y en el Tablón y pág. Web del Ayuntamiento de Ronda.

SEPTIMA. – FASE DE CONCURSO: El tribunal valorará tan sólo los méritos alegados durante el plazo de presentación de solicitudes de aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición, conforme al siguiente baremo:

EXPERIENCIA PROFESIONAL:

Se considerarán en este apartado los servicios efectivos prestados como funcionario o personal laboral, como Mecánico con la categoría de oficial de primera, según la siguiente escala:

a) Por cada año de servicios prestados por cuenta ajena a jornada completa en la Administración Local u organismos autónomos locales, dependientes de ellas, o en empresas públicas 0,50 puntos.

b) Por cada año de servicios prestados por cuenta ajena a jornada completa en empresas privadas, 0,40 puntos.

Los periodos inferiores al año se prorratearán por meses. Asimismo, en la valoración de méritos de los contratos a tiempo parcial se aplicará el principio de proporcionalidad.

La puntuación máxima en este apartado será de 4,00 puntos.

OCTAVA.-PUNTUACIÓN FINAL DEL CONCURSO-OPOSICIÓN

1.- La calificación definitiva será la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y los resultantes de la fase de oposición.

2.- En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el concurso. De persistir el empate, se resolverá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el segundo ejercicio de la fase de Oposición. Sólo en caso de persistir el empate mediante sorteo público entre los empatados.

NOVENA. -RELACIÓN DE APROBADOS y FORMACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios de SOLIARSA, y en el Tablón y pág. Web del Ayuntamiento de Ronda la puntuación obtenida por los candidatos.



Comprobada la concurrencia de los requisitos exigidos, el tribunal hará pública la **Declaración del aspirante que ha aprobado la convocatoria**, por haber obtenido la mayor puntuación y la **formación de una bolsa de empleo** con el resto de aspirantes ordenados de mayor a menor puntuación, que se utilizará para las futuras contrataciones con carácter temporal o nombramientos de funcionarios interinos para plazas de la misma categoría.

Concluido el proceso selectivo, la Sra. Alcaldesa-Presidenta de SOLIARSA, de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador, elevará a definitiva la Propuesta de Contratación y la formación de la Bolsa de Empleo.

DÉCIMA PRIMERA. - ORDEN DE LLAMAMIENTOS DE LA BOLSA DE EMPLEO.

Los candidatos serán llamados según el orden que ocupen en la lista de la bolsa de empleo, con independencia del tiempo de duración del contrato y/o la causa en que fundamente el contrato.

Si durante el tiempo en que permanezcan en servicio activo los candidatos contratados, surgieran nuevas necesidades de contratación, y el nuevo contrato previsiblemente fuera de mayor duración, dicho contrato se ofrecerá al candidato que ocupe el primer lugar en la lista, aunque ya esté trabajando, de forma que, si decide aceptarlo, su contrato se ofrecerá al siguiente de la lista y así sucesivamente.

DÉCIMO SEGUNDA. - DOCUMENTACIÓN.

Los aspirantes llamados deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas mediante sentencia judicial firme.
- b) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico, ni psíquico que impida el desempeño de las funciones propias de la plaza convocada, expedido con posterioridad a la fecha de la propuesta de nombramiento.
- c) Declaración de no estar incurso en incompatibilidad y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena a esta Administración, salvo las legalmente permitidas en el régimen de incompatibilidades.

Quien, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentare la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos exigidos en estas bases, no podrá ser contratado, quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Los aspirantes que renuncien, abandonen o no comparezcan a la contratación o nombramiento, con independencia de la causa que lo motivó, perderán todo derecho y quedarán fuera de la bolsa de empleo.



DECIMO TERCERA. - FORMA Y NÚMERO DE LLAMAMIENTOS.

Los llamamientos se efectuarán a través de llamada telefónica por los servicios de SOLIARSA. Se realizará un máximo de tres llamadas diarias a los números de teléfono facilitados por cada integrante de Bolsa, con un intervalo de media hora entre cada una de ellas durante un periodo de tres días consecutivos. Si no es posible contactar con la persona integrante de Bolsa, se seguirán ofertando las propuestas a la siguiente persona integrante de la Bolsa, quedando en situación de “disponible” para futuras ofertas que pudieran surgir. Siempre que los medios técnicos lo permitan, se enviará al teléfono de la persona informándole de que se le han realizado nueve llamadas y no ha sido posible localizarla.

Los integrantes de las Bolsas que cambien los números de teléfonos vendrán obligados a comunicarlos a SOLIARSA.

DÉCIMOCUARTA. -PERIODO DE VIGENCIA DE LA BOLSA.

La bolsa concluirá el 31 de diciembre de 2026 o antes si se llegara a agotar por la contratación de todos/as los aspirantes que la conforman.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE AL MARGEN



ANEXO: TEMARIO

I.- TEMARIO ESCÍFICO

A.-BLOQUE MOTORES

1. MOTORES DE CUATRO TIEMPOS OTTO Y DIESEL. Historia del motor. El motor de combustión interna. Clasificación de los motores de combustión interna. El motor diesel de cuatro tiempos. Características. Constitución. Funcionamiento. Ciclo de trabajo del motor diesel. Compresión y combustión. Intercambio de gases. Sobrealimentación. Tipos de motores diesel de cuatro tiempos. Comparación entre motores Diesel y Otto.
2. CARACTERÍSTICAS DE LOS MOTORES. Rendimiento del motor. Tipos de rendimiento. Características principales de los motores. Curvas características. Obtención de las curvas características.
3. LA CULATA.-Descripción. Tipos. Cámara de combustión. Colector de admisión y escape. Junta de culata.
4. EL SISTEMA DE LUBRICACIÓN Y REFRIGERACIÓN. Lubricación. Aceite de motor. Sistema de Lubricación de motor. Función de la refrigeración. Refrigeración por aire. Refrigeración por agua.

B.- BLOQUE SISTEMA DE TRANSMISIÓN Y FRENADO

5. EL EMBRAGUE DE FRICCIÓN. Sistemas de embragues. Partes del sistema. Mandos de accionamiento del sistema. Cálculo en los sistemas de mando. Mantenimiento del sistema: averías, posibles defectos y comprobaciones.
6. LA CAJA DE CAMBIOS MANUAL. Constitución, materiales de fabricación y tipos de cajas de cambios. Funcionamiento de una caja de cambio manual. Mandos de accionamiento. La cadena cinemática de la transmisión de movimiento. Lubricación de la caja de cambios. Dispositivos integrados en la caja de cambios. Calculo de las relaciones de transmisión.
7. ELEMENTOS DE TRANSMISIÓN DEL VEHÍCULO. Sistemas de transmisión en el vehículo. Juntas universales de los sistemas de transmisión. Transmisión de Haldex. Rodamientos de las ruedas. Averías más frecuentes.
8. LOS FRENOS EN EL VEHÍCULO. Los frenos. Distancia de frenado de un vehículo. Freno de disco. Freno de tambor. Freno de estacionamiento. Sistema hidráulico de freno. Bomba de freno. Diferentes tipos de frenos y su funcionamiento. Sistemas neumáticos de frenos. Funcionamiento básico del sistema neumático de freno. Componentes y constitución de los elementos del sistema neumático. Frenos de remolque. Averías y comprobaciones.



C.- BLOQUE CIRCUITOS DE FLUIDOS. SUSPENSIÓN Y DIRECCIÓN.

9. FUNDAMENTOS DE MÁQUINAS Y MECANISMOS. Funciones mecánicas elementales. Elementos de guiado y apoyo. Mecanismos de transmisión. Tipos de movimientos. Estudio de los mecanismos. Acción de la fuerza sobre los cuerpos. Conceptos relacionados con las fuerzas. Estudio de los mecanismos.
10. ELEMENTOS DE NEUMÁTICA E HIDRAÚLICA. Elementos. Magnitudes. Leyes fundamentales de hidráulica y neumática.
11. CIRCUITOS HIDRAÚLICOS Y NEUMÁTICOS BÁSICOS. Estructura de los circuitos. Tipos de mandos en los circuitos. Diseño de circuitos secuenciales.
12. LA DIRECCIÓN. La Dirección. Geometría de la Dirección. Orientación de las ruedas traseras. Intervención en la dirección. La dirección asistida. Asistencia variable electromecánica. Asistencia variable hidráulica.

D.- BLOQUE CIRCUITOS ELECTROTÉCNICOS BÁSICOS.

13. CONCEPTOS Y LEYES FUNDAMENTALES DE LA ELECTRICIDAD. Componentes eléctricos y electrónicos básicos. Electromagnetismo. Circuitos básicos de corriente continua. Aparatos y equipos de medida eléctrica y electrónica.
14. ACUMULADORES PARA AUTOMOCIÓN. Baterías. Características constructivas y eléctricas de las baterías. Procesos de trabajos con baterías. Mantenimiento de los acumuladores. Avances en la fabricación de baterías. Acoplamiento de baterías.
15. GENERADORES DE CORRIENTE ALTERNA PARA AUTOMOCIÓN. Características y funcionamiento. Pruebas y comprobaciones. Tipos de alternadores. El regulador de los alternadores.
16. MOTORES DE ARRANQUE. Principios y estructura del motor de arranque. Tipos. Pruebas y comprobaciones. Mantenimiento del motor de arranque.

E.- HIDRAÚLICA.

17. INTRODUCCION A LA HIDRAÚLICA. El circuito hidráulico. Tipos. Aplicaciones de Oleohidraulica. Ventajas e inconvenientes. Principios físicos. Fluidos hidráulicos. Propiedades. Viscosidad. Clasificación y Mantenimiento.
18. CENTRALES HIDRAÚLICAS. Componentes. Bombas hidráulicas. Principios de funcionamiento. Caudal-presión. Rendimiento de las bombas. Clasificación de las bombas hidráulicas.
19. ACTUADORES HIDRAÚLICOS. Actuadores lineales. Otros Cilindros. Actuadores de giro. Cálculo de cilindros. Estanqueidad. Materiales. Motores Hidráulicos. Parámetros de un motor. Principales tipos de motores. Recordatorio de la simbología.

II.- TEMARIO GENERAL

- 20.- La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales.
- 21.- El municipio de Ronda: Callejero.



22.- Prevención de riesgos laborales y protección de la seguridad y salud en el trabajo. Derechos y obligaciones del empresario y los trabajadores. Los delegados de Prevención. El Comité de Seguridad y Salud.

23.- Políticas de igualdad y contra la violencia de género en las Administraciones Públicas. La igualdad efectiva de mujeres y hombres. Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género. Políticas dirigidas a la atención a personas con discapacidad y/o dependientes.

